

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: Angel Germán Conde Martínez y Manuel Crego Míguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

20333 ORDEN de 23 de julio de 1980 por la que se fija la indemnización por asistencia a sesiones de los Vocales, no funcionarios, de los Jurados Tributarios.

Ilmo. Sr.: Superadas las circunstancias que determinaron la fijación de la cuantía de la indemnización por asistencia a las sesiones de los Jurados Tributarios de los Vocales no funcionarios de dichos órganos y modificada por Real Decreto 629/1980, de 7 de marzo, la normativa anterior en cuanto a indemnizaciones por razón de servicios, se hace necesario actualizar aquéllas en función de las establecidas para los funcionarios públicos por el mencionado Real Decreto.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Vocales de los Jurados Tributarios que no formen parte de los mismos por su condición de funcionarios públicos percibirán por cada concurrencia personal a una sesión o reunión de dichos Jurados la cantidad de setecientos veinte pesetas en concepto de indemnización por asistencia. Estas asistencias se abonarán con cargo al crédito que a tal efecto aparece consignado en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 12 de mayo de 1976, reguladora de esta misma materia.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

20334 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de abril de 1980 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 21 de febrero de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 13 de junio de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 13158, segunda columna, párrafo cuarto, línea décima, donde dice: «sea ajustada al ordenamiento jurídico», debe decir: «es ajustada al ordenamiento jurídico».

20335 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1980 por la que se conceden al «Grupo Sindical de Colonización» número 10.047, de Alavía (Alava), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 26 de junio de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 14565, primera columna, párrafo primero, líneas tercera y cuarta, donde dice: «como Agrupación de Productos Agrarios con...», debe decir: «como Agrupación de Productores Agrarios con...».

20336 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso número 20.812, interpuesto por don Manuel Bueno Cabral.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 2 de agosto de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17485, segunda columna, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «Así como el informado por ...», debe decir: «Así como el confirmado por...».

20337

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de septiembre de 1980 sobre provisión de Administraciones de Loterías.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 19 de septiembre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20982, artículo 1.º, donde dice: «... de libre designación del Ministerio de Hacienda», debe decir: «... de libre designación del Ministro de Hacienda».

20338

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de septiembre de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 02013

Vendido en Valladolid, Alicante, Bilbao, Palma de Mallorca, Zaragoza, Barcelona, Burgos, Pozoblanco, San Sebastián, Logroño, Alora, Azpeitia, Madrid, Avilés, Santa Cruz de Tenerife, Castilla de la Cuesta y Navacarnero.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 02012 y 02014.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 02001 al 02100, ambos inclusive (excepto el 02013).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 13

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 31705

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 31704 y 31706.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 31701 al 31800, ambos inclusive (excepto el 31705).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 21271

Vendido en Valencia, Vigo, Valladolid, Benidorm, Las Arenas-Guecho, Badalona, Alcalá de los Gazules, El Ferrol del Caudillo, Madrid, Inca, Cartaya, Murcia, Las Palmas, Los Llanos de Aridane y Reus.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 21270 y 21272.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 21201 al 21300, ambos inclusive (excepto el 21271).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

040	197	529
059	409	564
145	425	604
155	509	784
171	522	837
182	523	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

20339

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de septiembre de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.